



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.	Viernes, 26 de agosto de 1994	DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.	Núm. 194	FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

##### Demarcación de Ponferrada 1.ª

C/. Río Urdiales, 21 - Ponferrada

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Oficial Mayor de Recaudación, en funciones de Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los deudores que figuran a continuación, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales habiendo resultado desconocidos y en ignorado paradero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103-6 del Reglamento General de Recaudación, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

#### AYUNTAMIENTO : ARGANZA

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE PRINCIPAL	Final Periodo Voluntario
<b>Concepto: I.B.I. RUSTICA - año 1.993</b>			
Acebo García Balbino	Arganza	1.009	20-11-93
Barrio Carballo Amaro	Magaz De Arriba	1.088	20-11-93
Barrio Ovalle Gabriel	Magaz De Arriba	1.096	20-11-93
Bodelon Vega German	Magaz De Arriba	1.102	20-11-93
Campelo Balboa Aurelia	Magaz De Arriba	1.833	20-11-93
Cascallana Vega Angel	Arganza	1.013	20-11-93
Pintor Bodelon Guillenno	Arganza	1.014	20-11-93
Poncelas Barrios Angelica	Leon	1.186	20-11-93
Rodriguez Alonso Manuel	Garrafe De Torio	1.524	20-11-93
Vega Pintor Marcelina	Magaz De Arriba	1.166	20-11-93
<b>Concepto: I.B.I. URBANA - año 1.993</b>			
Diez Matilde	Espanillo	612	20-11-93
Mancomunidad Municipios	Magaz De Arriba	1.424	20-11-93
Perez Alonso Paquita	San Juan De La Mata	2.015	20-11-93
Peron Pintor Antonio	Magaz De Arriba	3.476	20-11-93
Peron Pintor Antonio	Magaz De Arriba	3.650	20-11-93
Rodriguez Perez Albina	San Juan De La Mata	1.227	20-11-93
<b>Concepto: IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA - año 1.993</b>			
Franco Castro Mario	Magaz De Arriba	700	31-5-93



**AYUNTAMIENTO : BALBOA**

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<b>Concepto: I.B.I. RUSTICA - año 1.993</b>			
Cereales Alba Florinda Hros	Balboa	976	20-11-93
Cereales García Pedro Hros	Cantejeira	663	20-11-93
Gallardo Gonzalez Francisco	Valverde	1.203	20-11-93
Gonzalez Amigo Baldomero Hros	Villafeila	686	20-11-93
Mauriz García Francisco	Cantejeira	1.863	20-11-93
Mauriz Mauriz Serafin	Cantejeira	797	20-11-93
Núñez Mouriz Manuel	Balboa	938	20-11-93
Perez S-S Manuel Hros	Balboa	629	20-11-93

**AYUNTAMIENTO : BARJAS**

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<b>Concepto: I.B.I. RUSTICA - año 1.993</b>			
Barreiro Ccía Avelina	Barrosas	2.222	20-11-93
Barreiro Gregorio Hros De	Corporales	920	20-11-93
Blanco López Gumersindo	Alvaredos	632	20-11-93
Carrete López Antonio	Busmayor	1.052	20-11-93
Castro Castro Francisco	Qintela	959	20-11-93
Castro Castro Samuel	Barrosas	702	20-11-93
Castro López Antonia Hros De	Vegas Del Seo	966	20-11-93
Fernández Moldes Bernardino	Peñacaira	1.510	20-11-93
Fernández Sobrado Oliva	Qintela	916	20-11-93
García Carrete Antonio Hros	Busmayor	623	20-11-93
García Cobo Mercedes	Corporales	1.127	20-11-93
Iglesias López Marta	Vegas Del Seo	2.061	20-11-93
Iglesias Moral José	Vegas Del Seo	1.364	20-11-93
López Arriba Lorenzo	Peñacaira	2.286	20-11-93
López Dorado Ignacio	Barrosas	619	20-11-93
López Valle Manuel	Qintela	685	20-11-93
Sampron Celas Tomas Hros De	Barrosas	2.062	20-11-93
Sobrado Fernández Luisa	Barrosas	801	20-11-93
<b>Concepto: I.B.I. URBANA - año 1.993</b>			
García San Pedro Crio Y HM	Quimil	525	20-11-93
<b>Concepto: TASAS Y PRECIOS PUBLICOS - año 1.993</b>			
Arriba Mendo Evaristo	Campo De Liebre	825	20-11-93
Fernández Moldes Bernardino	Peñacaira	308	20-11-93
Abel Cobo Reinaldo	Busmayor	495	20-11-93

**AYUNTAMIENTO : BERLANGA DEL BIERZO**

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<b>Concepto: I.B.I. RUSTICA - año 1.993</b>			
Alonso Barreiro Bautista	Berlanga Del Bierzo	686	20-11-93
<b>Concepto: I.B.I URBANA - año 1.99</b>			
Barreiro Carballo Domingo	Langre	428	20-11-93
Diez Diez Jose Y l HM	Langre	463	20-11-93
Rodríguez Alrez Evaristo	San Miguel De Langre	411	20-11-93
<b>Concepto: TASAS Y PRECIOS PUBLICOS - año 1.992</b>			
Gundín Guerrero Secundino	San Miguel De Langre	400	20-11-92
<b>Concepto: TASAS Y PRECIOS PUBLICOS - año 1.993</b>			
Barreiro Carballo Domingo	Langre	1.200	20-11-93
Diez Diez Jose Vda.	S Miguel De Langre	1.600	20-11-93
<b>Concepto: AGUA Y/O BASURAS - AÑOS 1.992 y 1.993</b>			
Alvarez Campillo Candido	S Miguel De Langre	1.072	20-11-93
Alvarez Campillo Candido	S Miguel De Langre	1.072	20-11-93
Guerra Berlanga Maximina	Berlanga	822	20-11-93
Guerra Berlanga Maximina	Berlanga	822	20-11-93
Martínez García Francisco	Berlanga	1.000	20-11-93
Martínez García Francisco	Berlanga	1.000	20-11-93

**AYUNTAMIENTO : CACABELOS**

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<b>Concepto: I.B.I. RUSTICA- año 1.9-3</b>			
Arroyo González Anastasio	Cacabelos	2.223	20-11-93
Canedo Ovalle Indalecio	Cacabelos	606	20-11-93
Fuente Alfredo de la	Cacabelos	1.409	20-11-93
González Valcarce Angustias	Cacabelos	308	20-11-93
López González Francisco	Maquesa Villaverde,11-Cacabelos	1.160	20-11-93
Méndez Jesus	Cacabelos	803	20-11-93
Rodríguez Ponce Abel	Cacabelos	1.474	20-11-93
<b>Concepto: I.B.I. URBANA - año 1.9 3</b>			
Alba González Aurora	Huertas,4 -Cacabelos	436	20-11-93
Alba López Rosario	Alfárez Provisional,9-Cacabelos	691	20-11-93
Alvarez González Hortensio	Santos Cascallana, 2-Quilos	2.344	20-11-93
Asenjo García Josefa	Polifeiros,38-Cacabelos	1.452	20-11-93
Basante González Francisco	Pz Calvo Sotelo,1-Cacabelos	1.422	20-11-93
Basante González Francisco	Pz Calvo Sotelo,1-Cacabelos	532	20-11-93
Canedo Alba Agustín	Santos Cascallana,76-Quilos	1.509	20-11-93
Canedo Alvarez Rosario	La Fragua,18-Quilos	423	20-11-93
Carballo González Manuel	Tr Poetisa Manolita,4-Cacabelos	3.794	20-11-93
Carballo Martínez Jose	Polifeiros-Cacabelos	1.461	20-11-93
Carballo Monje José Luis	Fragu,28-Quilos	994	20-11-93
García Lobato Juan	Tr José Antoni,13-Cacabelos	10.839	20-11-93
García López Melida	José Antonio,77-Cacabelos	4.303	20-11-93
García Varela Elena	José Antonio,18-Cacabelos	10.824	20-11-93
Garnelo Guerra Lucrecia Alejandra	Av Galicia,28-Cacabelos	10.294	20-11-93
López Amigo Manuel	Cinadevilla,72-Cacabelos	846	20-11-93
López Enríquez Joaquín	José Antonio,71-Cacabelos	1.607	20-11-93
López Fernández Manuel y Hn	Polifeiros,30-Cacabelos	4.351	20-11-93
Ponce de León Bouzas Antonio	Elias Iglesias,43-Cacabelos	12.791	20-11-93
Rodríguez Fernández Manuel	Cinadevilla,23-Cacabelos	830	20-11-93
Santos Orallo Nieves	Negrillo,2-Cacabelos	1.216	20-11-93

**AYUNTAMIENTO : CAMPONARAYA**

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<b>Concepto: I.B.I. RUSTICA- año 1.9-3</b>			
Alvarez Panizo Argimiro	Camponaraya	1.374	20-11-93
Aller Rodríguez Manuel	Camponaraya	682	20-11-93
Alonso Blanco Luciano	Camponaraya	704	20-11-93
Bello Bello Angel	Camponaraya	2.291	20-11-93
Campelo Marques Gumersindo	Camponaraya	807	20-11-93
Cortas Pestaña Reiner	Av Compostela,18-Ponferrada	640	20-11-93
Fernández Alvarez Manuel	Ancha,34-Ponferrada	712	20-11-93
Fernández Pacios Antonia	Camponaraya	978	20-11-93
Folqueral Arias Enrique	Camponaraya	788	20-11-93
Gallego Prada Jacinta	Camponaraya	964	20-11-93
García Enríquez Alfredo	Infanta Isabel,1-Ponfertada	1.123	20-11-93
Garnelo Prada Antonio	Camponaraya	1.481	20-11-93
González Digón Magdalena	Embajadores,14-Gordaliza del Pino	3.442	20-11-93
González Gómez Francisco	Camponaraya	1.236	20-11-93
González Tuñón Albito	Camponaraya	776	20-11-93
González Vega Nicanor	Camponaraya	645	20-11-93
Martínez Lorenzo Alfonso	Camponaraya	1.847	20-11-93
Martínez Merayo Paulino	Camponaraya	1.721	20-11-93
Martínez Rodríguez Rosa	Camponaraya	603	20-11-93
Nistal Santalla Luis	Camponaraya	633	20-11-93
Noria Arias Alberto	Camponaraya	1.710	20-11-93
Pacios Franco Vicente	Camponaraya	671	20-11-93
Rodríguez Alvarez Juan Luis	Diego Mazquiqa-Hospital de Orbigo	1.244	20-11-93
Rodríguez Pacios Luisa	Camponaraya	657	20-11-93
<b>Concepto: I.B.I. URBANA - año 1.993</b>			
Balboa Pintor Crescencio	Magaz de Abajo	1.349	20-11-93
Fernández Vecin Adolfo	Calella-Magaz de Abajo	4.699	20-11-93
García Blanco Octavio	Crta Nacional,120-Camponaraya	5.123	20-11-93
Gutierrez Tuñón Aurora	Narayola	2.118	20-11-93
López Fierro Arturo	Barrio Chanas,100-Camponaraya	3.525	20-11-93
Martínez Bedelón José Luis	Magaz de Abajo	2.421	20-11-93
Pestaña Enríquez Gonzalo y Hn	Francisco Sobrín,16-Camponaraya	7.199	20-11-93

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
Rodríguez Rodríguez Aurelio	Ferradillo-Camponaraya	3.364	20-11-93
Valtuille Rodríguez Bernarda	Pz Era, 28-Camponaraya	1.714	20-11-93
Valtuille Rodríguez Bernarda	Pz Era, 28-Camponaraya	1.163	20-11-93
Valtuille Rodríguez Bernarda	Pz Era, 28-Camponaraya	817	20-11-93
Valtuille Rodríguez Bernarda	Pz Era, 28-Camponaraya	1.257	20-11-93
Vega Rodríguez Antonio	Camponaraya	3.300	20-11-93
<u>Concepto: IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS - año 1.993</u>			
Talleres Esteban Angel C.B.	Curcero, 30-Camponaraya	40.443	20-11-93
<u>Concepto: TASAS Y PRECIOS PUBLICOS (Tránsito de Ganado) - año 1.993</u>			
Aller Martínez Alfredo	Camponaraya	400	20-11-93
Alvarez Vazquez Francisco	Camponaraya	400	20-11-93
Barrio Fernández Armando	Francisco Sobrin, 167-Camponaraya	400	20-11-93
<u>Concepto: TASAS Y PRECIOS PUBLICOS (Arbitrios Municipales Varios) - año 1.993</u>			
Chao Fontal Teolindo	Real, 19-Camponaraya	1.090	20-11-93
Pérez López Ramón	Magaz de Abajo	500	20-11-93
Santiago Viñales José Luis	Camponaraya	400	20-11-93
Valtuille Rodríguez Bernarda	Pz Eras, 28	800	20-11-93
<u>Concepto: TASAS Y PRECIOS PUBLICOS (Canalones y Desagües) - año 1.993</u>			
Chao Gago Jesus	Camponaraya	700	20-11-93
Gutiérrez Tuñón Aurora	Narayola	900	20-11-93
Martínez Rodríguez José	Camponaraya	2.880	20-11-93
<u>Concepto: TASAS Y PRECIOS PUBLICOS (Voladizos) - año 1.993</u>			
Martínez Rodríguez José	Camponaraya	130	20-11-93

**AYUNTAMIENTO : CANDIN**

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<u>Concepto: I.B.I. RUSTICA- año 1.993</u>			
Abella Fernández Miguel Hros de	Candin	2.853	20-11-93
Abella Rodríguez Gabriel Hros	Tejedo	3.484	20-11-93
Cadenas García José	Balouta	1.467	20-11-93
Fernández Brañas Escolástica	Lumeras	1.927	20-11-93
<u>Concepto: I.B.I. URBANA - año 1.993</u>			
Pérez López Sinfioriano	Suárbol	2.560	20-11-93
<u>Concepto: TASAS Y PRECIOS PUBLICOS (Canalones Y Desagües) - año 1.993</u>			
Abella Fernández Consuelo	Lumeras	3.300	20-11-93
Fernández Abella Francisco	Pereda	650	20-11-93
<u>Concepto: TASAS Y PRECIOS PUBLICOS (Arbitrios Municipales Varios) - año 1.993</u>			
López Rodríguez José	Suárbol	1.000	20-11-93

**AYUNTAMIENTO : CARRACDELO**

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<u>Concepto: I.B.I. RUSTICA- año 1.993</u>			
Alvarez Álvarez Amador	Carracedelo	647	20-11-93
Alvarez Yebra Rogelio	Carracedelo	612	20-11-93
Amigo Fernández Aurita	Carracedelo	607	20-11-93
Ares Diñeiro Rogelio	Carracedelo	877	20-11-93
Arias Macías Teodoro	Carracedelo	922	20-11-93
Asenjo Cobo Antonio	Villaverde Abadía	1.008	20-11-93
Blanco Macías Esperanza	Carracedelo	1.357	20-11-93
Carballo Yebra Francisco	Carracedelo	1.043	20-11-93
Cuadrado Vidal J. Victorino	Villadepalos	813	20-11-93
Fernández Alvarez Maximiano	Carracedelo	1.250	20-11-93
Fernández González Cecilio	Carracedelo	1.265	20-11-93
Fernández Pérez Daniel	Carracedelo	1.260	20-11-93
Fierro Canxio Candido	San Roque-Villaverde Abadía	1.158	20-11-93
García Martínez Eladio	Villamartín Abadía	913	20-11-93
García Martínez Pedro	Villamartín Abadía	643	20-11-93
Gómez González Paulino	Carracedelo	929	20-11-93
González Pacios Gonzalo	Carracedelo	811	20-11-93
González Quindós Ángela	Carracedelo	3.092	20-11-93
González Vocas Faustino	Carracedelo	1.032	20-11-93
Granja Pividal Jesús	Carracedelo	817	20-11-93
López González Manuel	Carracedelo	2.544	20-11-93
Macías Arias Joaquín	Carracedelo	637	20-11-93

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
Macías Moldes Tirso	Villadepalos	1.468	20-11-93
Madero Liñán Eladio	Carracedelo	1.432	20-11-93
Martínez Alvarez Matías	San Juan de Carracedo	840	20-11-93
Martínez Somoza María Soledad	Villadepalos	1.462	20-11-93
Merayo Rodríguez Francisco	Villaverde Abadía	760	20-11-93
Novo Rodríguez Rafael	Posada del Bierzo	616	20-11-93
Ovalle Carro Antonio	Carracedelo	1.875	20-11-93
Oviedo Blanco Carlos	Carracedelo	1.175	20-11-93
Pérez Abramo David	Carracedelo	610	20-11-93
Pestana Amigo Isidora	San Martín de Carracedo	772	20-11-93
Pintor Aira Cristóbal	Carracedo del Monasterio	2.668	20-11-93
Quindós Escuredo Angel	Carracedelo	956	20-11-93
Quindós Fernández Josefa	San Roque, 54-Carracedelo	687	20-11-93
Raimundez Rodríguez Serafín	Cristo-Carracedelo	1.191	20-11-93
Raimundez Reguera Serafín	Carracedelo	928	20-11-93
Rodríguez Rodríguez Ramón	Villadepalos	654	20-11-93
Rodríguez Solís Dalmiro	Posada del Bierzo	843	20-11-93
Rubio Fontal Dositeo	Carracedelo	679	20-11-93
Sevillano Mayo Ovidia	Carracedelo	680	20-11-93
Sorribas López Julia	Carracedelo	1.158	20-11-93
Trincado Fernández Esther	San Martín de Carracedo	773	20-11-93
Vega López José Luis	San Martín de Carracedo	1.734	20-11-93
<b>Concepto: I.B.I. URBANA - año 1.993</b>			
Arias Díez Antonio	Cristo, 98-Carracedelo	815	20-11-93
Bello Quiroga Herminia	San Antonio, 64-Villaverde Abadía	615	20-11-93
Díez Fernández Basilio	San Roque, 74-Carracedelo	877	20-11-93
Díez Quindós María del Mar	Angel, 17-Carracedelo	1.116	20-11-93
Díez Quindós Sidalía	Carrera, 26-Carracedelo	1.259	20-11-93
Díez Quindós Sidalía	Carrera, 26-Carracedelo	660	20-11-93
Garnelo Pérez Severina	San Roque, 53-Carracedelo	1.180	20-11-93
González Gaspar	Carracedo del Monasterio	866	20-11-93
González González Josefa	Campo, 23-Carracedelo	1.753	20-11-93
Quindós Abramo Manoso	2 Transversal, 3-Carracedelo	695	20-11-93
Quindós Fernández Josefa	San Roque, 54-Carracedelo	1.289	20-11-93
Rodríguez Barredo Alvaro	San Bernardo, 35-Carracedo del Monasterio	2.607	20-11-93
Yebra Puerto Paula	Carracedelo	548	20-11-93
Yebra Puerto Paula	Carracedelo	2.673	20-11-93

**AYUNTAMIENTO : CORULLON**

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<b>Concepto: I.B.I. RUSTICA- año 1.993</b>			
Alvarez Elena Hros De	Corullón	1.703	20-11-93
Barrio Miguelez Galo	Corullón	1.874	20-11-93
Fernández López José	Corullón	1.160	20-11-93
Fernández Novoa Rosendo	Corullón	1.227	20-11-93
Gallego Caurel Manuel	Corullón	1.204	20-11-93
García Manuel	Corullón	1.372	20-11-93
García Ramón Hros de	Corullón	1.630	20-11-93
García Campa José	Corullón	1.342	20-11-93
García García Inocencio	Corullón	1.393	20-11-93
García García Silvino	Corullón	1.272	20-11-93
García González Teresa	Corullón	1.001	20-11-93
García Pérez Jesús	Corullón	1.303	20-11-93
González S-S Alberto	Corullón	1.273	20-11-93
González Casteñeira Alberto	Corullón	1.014	20-11-93
Iglesias S-S Francisco Hros de	Corullón	3.009	20-11-93
Iglesias S-S José	Corullón	1.004	20-11-93
Lama González Manuel	Corullón	1.536	20-11-93
López Fernández Benito	Corullón	1.173	20-11-93
Moral Prieto Constantino	Corullón	1.505	20-11-93
Santín Valcarce José	Corullón	1.745	20-11-93
<b>Concepto: I.B.I. URBANA - año 1.993</b>			
García García Silvino	Viariz	3.247	20-11-93
<b>Concepto: TASAS Y PRECIOS PUBLICOS (Servicio de Alcantarillado)- año 1.993</b>			
Aira del Valle Carlos Hros	Camtojal, 36-Corullón	1.500	31-05-93
García González Concepción	Hornija	1.500	31-05-93
Núñez Candañedo Carmen	San Pedro, 9-Corullón	1.500	31-05-93

**AYUNTAMIENTO : FABERO**

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<u>Concepto: I.B.I. RUSTICA- año 1.993</u>			
Abella Lozano Blasq	Otero de Naraguantes	917	20-11-93
Abella Martínez Angel Hnos	Otero de Naraguantes	972	20-11-93
Alfonso Abad Constantino	Fabero	841	20-11-93
Alfonso Martínez Benjamina	Lillo del Bierzo	768	20-11-93
González Abella Luis	Lillo del Bierzo	944	20-11-93
Martínez Martínez Constantina	San Pedro de Paratela	681	20-11-93
Martínez Pérez Antolín	Otero de Naraguantes	641	20-11-93
Pérez Alvarez Antonio	Fabero	779	20-11-93
Pérez Granja Federico y Hnos	Fabero	677	20-11-93
Rodríguez Granja Matías	Fabero	640	20-11-93
Terrón Abella Marianaq	Fabero	611	20-11-93
Terrón Santalla María	Otero de Naraguantes	1.232	20-11-93
Valcarce Abella Manuela Hnos	Fabero	1.245	20-11-93
<u>Concepto: I.B.I URBANA - año 1.993</u>			
Amenedo Suárez Manuel	General Varela-Fabero	991	20-11-93
Amenedo Suárez Manuel	General Varela-Fabero	991	20-11-93
García Martínez Cándido	Conde,10-Fabero	1.045	20-11-93
López Jorge Antonio	A,17 Poblado Diego Pérez-Fabero	5.955	20-11-93
Martínez Alvarez Avelina	San Pedro de Paradela	1.524	20-11-93
Paredes Fernández Alberto	Santo Domingo, 38-Fabero	6.040	20-11-93
Pérez Arias Manuel	Baldomero Abella, 4-Fabero	1.325	20-11-93
Pérez Pérez Hilario	Hornela, 63-Fabero	1.049	20-11-93
Perez Pérez Victorino	Mercadillo, 9-Fabero	989	20-11-93
Pérez Valcarce Primitivo	La Calzada-Fabero	2.742	20-11-93
Ramón Genara	Magdalena, 4-Fabero	972	20-11-93
Ruiz Abella José	Soto, 1-Fabero	1.929	20-11-93

**AYUNTAMIENTO : OENCIA**

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<u>Concepto: I.B.I. RUSTICA- año 1.993</u>			
Ferreiro Rodríguez José	Oencia	616	20-11-93
García Castro Hnos Antonio	Oencia	722	20-11-93
Macías García Navor	Oencia	734	20-11-93
Pocubo Neira Antonio	Oencia	1.233	20-11-93
Rodríguez Sara	Oencia	620	20-11-93
<u>Concepto: I.B.I. URBANA - año 1.993</u>			
Gallego Rodríguez Manuel	Gestoso	1.377	20-11-93

**AYUNTAMIENTO : PERANZANES**

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<u>Concepto: I.B.I. URBANA- año 1.993</u>			
Casais Prieto Manuel	Peranzanes	1.006	20-11-93
Chacón Alvarez Francisco	Peranzanes	468	20-11-93
Fernández Alonso Francisco	Peranzanes	827	20-11-93
Fernández Sal Constantino	Peranzanes	555	20-11-93
González Cerecedo José	Peranzanes	1.038	20-11-93
Martínez Ramón Arturo	Peranzanes	854	20-11-93
Ramón Fernández Lino	Quimara	1.178	20-11-93
Ramón García Felicitas	Chano	430	20-11-93
Ramón Martínez Manuel	Chano	531	20-11-93

**AYUNTAMIENTO : SANCEDO**

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<u>Concepto: I.B.I. RUSTICA- año 1.993</u>			
Franco Ovalle Jesús	Sancedo	2.872	20-11-93

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<b>Concepto: I.B.I. URBANA - año 1.993</b>			
Benavides Tenreira José Ramón	Cuetto	17.676	20-11-93
González Martínez Manuel	real,74-Sancedo	3.071	20-11-93
Guerrero Vega Deleina	Ercima,20-Sancedo	610	20-11-93
Pintor Pérez Ludivina	Hondo Villa,35-Cuetto	5.414	20-11-93
Prados Arias José	Hondo Villa,2D-Cuetot	11.710	20-11-93
<b>Concepto: TASAS Y PRECIOS PUBLICOS (Recogida de Basuras) - año 1.993</b>			
Pintor Pérez Ludivina	Hondo de Vila-Cuetto	2.400	20-11-93
<b>Concepto: CONTRIBUCIONES ESPECIALES (PAVIMENTACION CALLES EN OCEÑO) - año 1.993</b>			
San Miguel Fdez Hros de Angela	Cuetto	13.066	26-11-93
San Miguel Rodríguez José	Cuetto	3.130	26-11-93

**AYUNTAMIENTO : SOBRADO**

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<b>Concepto: I.B.I. RUSTICA- año 1.993</b>			
Fernández del Puente antonio	Sobrado	657	20-11-93
García Blanco Teresa Hros.	Sobradio	1.106	20-11-93
<b>Concepto: I.B.I. URBANA - año 1.993</b>			
Lopez Prada Amadeo	Cabarcos	405	20-11-93
Puerto Mnez Estrella	Sobrado	862	20-11-93

**AYUNTAMIENTO : TRABADELO**

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<b>Concepto: I.B.I. RUSTICA- año 1.993</b>			
Senra Sobrado Dosinda Hros de	Trabadelo	654	20-11-93
<b>Concepto: TASAS Y PRECIOS PUBLICOS (Perros) - año 1.993</b>			
Amigo Gómez José María	Trabadelo	500	20-11-93
Fernández Vidal Josefina	Parada Soto	500	20-11-93
Martínez Brañas Constantino	Pereje	500	20-11-93

**AYUNTAMIENTO : VEGA DE ESPINAREDA**

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<b>Concepto: I.B.I. RUSTICA- año 1.993</b>			
Abella García Eugenio Hr	Valle Finolledo	676	20-11-93
Alonso Pérez Miguel Hros.	Sesamo	620	20-11-93
Alvarez López Antonio	Valle Finolledo	648	20-11-93
Alvarez López Manuela	Valle Finolledo	687	20-11-93
Diez García José	Vega de Espinareda	1.038	20-11-93
González Rellán Antonia Hros	Sesamo	669	20-11-93
González Villarejo Adela	Valle Finolledo	1.311	20-11-93
González Villarejo Antonio Hros de	Valle Finolledo	1.281	20-11-93
Marote Alvarez Pedro Hros	Valle Finolledo	928	20-11-93
Rodríguez Alvarez Antonio	Valle Finolledo	1.145	20-11-93
Rodríguez Rodríguez Casilda Hros	Vega de Espinareda	1.078	20-11-93
<b>Concepto: I.B.I. URBANA - año 1.993</b>			
Alonso Rodríguez Agustín	Sorda,12-Vega Espinareda	1.162	20-11-93
Habitatges en Venda SA	Vega de Espinareda	6.300	20-11-93
Habitatges en Venda SA	Vega de Espinareda	6.300	20-11-93
Martínez Martínez Emiliano	Fuente,10-Vega Espinareda	602	20-11-93
Pérez Pérez Aurelio	Cr Candín,27-Vega Espinareda	745	20-11-93

**AYUNTAMIENTO : VEGA DE VALCARCE**

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<b>Concepto: I.B.I. RUSTICA- año 1.993</b>			
López S-S José	Vega de Valcarce	627	20-11-93
Santín Quiñones Manuel	Vega de Valcarce	603	20-11-93
<b>Concepto: I.B.I. URBANA - año 1.993</b>			
García Vecin José	Villasinde	1.178	20-11-93

**AYUNTAMIENTO : VILLADECANES**

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<b>Concepto: I.B.I. RUSTICA- año 1.993</b>			
González Fernández Purificación	Villadecanes	471	20-11-93
Marote Diaz Jesús	Villadecanes	689	20-11-93
Omar Yebra Francisco	Villadecanes	1.039	20-11-93
Rodríguez Gómez José	Villadecanes	1.015	20-11-93
Rodríguez Teijón Amancio	Villadecanes	578	20-11-93
Valcarcel López Isidro	Villadecanes	1.075	20-11-93
<b>Concepto: I.B.I. URBANA - año 1.993</b>			
Aguado Arango Rosario	Jose Antonio,20-Toral Vados	6.891	20-11-93
Aguado Arango Rosario	Jose Antonio,22-toral Vados	1.477	20-11-93
Baltasar	Huerta,3-Otero	303	20-11-93
Blanco Rodríguez José	Pico Lugar,40-Toral Vados	377	20-11-93
Faba García Ricardo	Tr Olga,2-Sorribas	2.647	20-11-93
Fernández Alonso Olimpia	Evaristo Don,67-Toral Vados	909	20-11-93
Fernández Amigo José y 2 Hm	Silouros,54-Toral Vados	325	20-11-93
Funete Fernández Encarnación de la	Evadisto Don,77-Toral Vados	1.971	20-11-93
García García Jovino	Almendros,18-Otero	300	20-11-93
Guerra Vitorino	Cuartel Sude-Otero	322	20-11-93
López Alonso José	Gl Franco,5-Toral Vados	36.370	20-11-93
López Alonso José	Mariano Remach,36-Toral Vados	29.341	20-11-93
Rodríguez Gómez Dina	Paradela del Rio	306	20-11-93
Teijelo Martínez Concepción	Calvo Sotelo,68-Toral Vados	1.907	20-11-93
<b>Concepto: IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA - año 1.992</b>			
Sumin. Ind. ACCESORIOS TUBO Y VA	13.680		31-05-92
<b>Concepto: TASAS Y PRECIOS PUBLICOS (Arbitrios Municipales Varios) - año 1.992</b>			
Fernández del Rio Jesús	Paradela del Rio	200	20-11-92
Productos Hortofrut Bercianos	Toral Vados	500	20-11-92
Rodríguez Alonso Ignacio	Paradela del Rio	200	20-11-92
<b>Concepto: TASAS Y PRECIOS PUBLICOS (Arbitrios Municipales Varios) - año 1.993</b>			
Barreiro García Pedro	Toral Vados	1.340	20-11-93
Bouzas González Asunción	Toral Vados	200	20-11-93
Díaz García Gabino	Toral Vados	120	20-11-93
Fernández del Rio Jesús	Paradela del Rio	200	20-11-93
García González Domingo	Toral Vados	200	20-11-93
González Arias Manuel	Toral Vados	200	20-11-93
López Alonso José	Toral Vados	1.150	20-11-93
López Alonso José Hros	Toral Vados	1.160	20-11-93
Losada Prieto Isaias	Toral Vados	630	20-11-93
Otero Otero Guillermo	Toral Vados	200	20-11-93
Productos Hortofrut Bercianos	Toral Vados	500	20-11-93
Rodríguez Alonso Ignacio	Paradela del Rio	200	20-11-93
Rodríguez Neira Concepción	Toral Vados	290	20-11-93

**AYUNTAMIENTO : VILLAFRANCA DEL BIERZO**

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
<b>Concepto: I.B.I. RUSTICA- año 1.993</b>			
Alba Alba Justo	Valtuille Arriba	1.658	20-11-93
Diaz Mato Eladio	Pq Del Bierzo-Villafranca	4.535	20-11-93
García López Jesús	Villafranca	3.235	20-11-93
Mendez Carbajal Jose y Hro	Generalisimo,24-Villafranca	2.610	20-11-93
<b>Concepto: I.B.I. URBANA - año 1.993</b>			
Cela Mauriz Gabino	Villafranca	2.480	20-11-93
Fernández Villarejo Enrique	Calvo Sotelo,2-Villafranca	2.683	20-11-93
Fernández Villarejo Enrique	Calvo Sotelo,2-Villafranca	737	20-11-93
García Fernández Jose	Calvo Sotelo,27-Villafranca	6.151	20-11-93
García Fernández Jose	Calvo Sotelo,27-Villafranca	1.631	20-11-93
González Núñez Rodesindo	Ribadeo,10-Villafranca	1.894	20-11-93
Lago Lago Aurora	Valtuille de Arriba	1.944	20-11-93
López López Leopoldo	Prado Paradifia-Villafranca	1.118	20-11-93
López López Leopoldo	Prado Paradifia-Villafranca	985	20-11-93
López Méndez Joaquín	Salinas,2-Villafranca	1.054	20-11-93
Morán Pestaña Santiago	Angustias,1-Cacabelos	5.285	20-11-93
Morán Pestaña Santiago	Angustias,1-Cacabelos	5.285	20-11-93
Morán Pestaña Santiago	Angustias,1-Cacabelos	6.540	20-11-93
Morán Pestaña Santiago	Angustias,1-Cacabelos	6.474	20-11-93
Morán Pestaña Santiago	Angustias,1-Cacabelos	6.540	20-11-93

DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE Final Periodo	
		PRINCIPAL	Voluntario
Morán Pastaña Santiago	Angustias, 1-Cacabelos	1.488	20-11-93
Prado Fernández M Asunción	S Jerónimo-Villafranca	1.183	20-11-93
Puente Pérez Antolina	Castillo, 106-Villafranca	5.334	20-11-93
Valtuille Fernández Vicenta	Antonio López, 8-Ponferrada	4.668	20-11-93
<b>Concepto: IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA - año 1.993</b>			
Fernández Galán Juan Jesús	Concepción-Villafranca	784	31-05-93
Gutiérrez Merodo Fernando	Paradiña	784	31-05-93

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente, el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, en las fechas anteriormente indicadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fue expedido el título ejecutivo "certificación de descubierto colectivo" despachando la ejecución contra cada uno de los deudores relacionados anteriormente, en cuyos títulos se dictó por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, la siguiente:

*"Providencia de apremio:* En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 en relación con los artículos 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior certificación de descubierto colectivo y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores en ella comprendidos con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores anteriormente relacionados, el título ejecutivo y la providencia de apremio anterior, en la forma que dispone el artículo 103 del mismo Texto Legal, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

*Plazos y lugar de ingreso:*

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 2.ª, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

*Advertencias:*

1.ª—En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos para ingreso en periodo voluntario de cada una las deudas anteriormente expresadas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresados dentro de los plazos anteriormente citados, no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

*Recursos:*

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de la interposición del recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

*Aplazamiento de pago:*

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

*Motivos de oposición:*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos:

- Prescripción.
- Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- Pago o aplazamiento en periodo voluntario.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

*Suspensión del procedimiento:*

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada a 30 de junio de 1994.—El Jefe de la U. A. de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.



## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

### CONVENIO

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para la empresa González Fierro, S.A. (GONFIESA), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**.

En León, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazu Sola.

### III CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA EMPRESA GONZALEZ FIERRO, S.A (GONFIESA) Y SUS TRABAJADORES

En León, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen: En representación de los trabajadores los Delegados de Personal:

D. Amador Reguera Blanco  
D. Baltasar Martínez Gamallo.  
D. José M. Rodríguez García.

Y de otra y en representación de La Empresa Gonzalez y Fierro S.A. (GONFIESA):

D. Ricardo Vidal Rovira.  
D. Roberto Suarez Alonso.

Asesor de la empresa: D. Antonio Díaz Carro.

La legitimación de los representantes de la empresa y de los trabajadores, se reconocen mutuamente.

#### ARTICULO 1.- Ambito territorial, funcional y personal.

El presente acuerdo afecta a la empresa Gonzalez y Fierro S.A. (GONFIESA), y a sus trabajadores, que presten sus servicios en los centros de trabajo actuales o en los centros que puedan crearse por ésta empresa en el futuro.

#### ARTICULO 2.- Vigencia y duración.

El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 1.994, cualquiera que sea la fecha de su aprobación, y abarcará el periodo comprendido entre esa fecha y el 31 de diciembre de 1.996, quedando automáticamente denunciado el 1 de octubre de 1.996.

#### ARTICULO 3.- Revisiones salariales.

1.- En 31 de diciembre de 1.994, los conceptos retributivos serán revisados, en su caso, aplicando los puntos del I.P.C., que excedan sobre el 4%.

2.- El incremento salarial para todos los conceptos retributivos para el segundo año de vigencia (1.995), será de un 2,5%.

Al 31 de de diciembre de 1.995, se aplicará la revisión de los conceptos retributivos, aplicando, en su caso, los puntos de I.P.C., que excedan del 3 %.

3.- El incremento salarial para todos los conceptos retributivos del tercer año de vigencia (1.996), será del 2,5%.

Al 31 de diciembre de 1.996, se aplicará la revisión en la misma forma establecida para 1.995; aplicando, en su caso, el porcentaje de I.P.C, que exceda del 3%.

#### ARTICULO 4.- Concurrencias del acuerdo.

El presente acuerdo regirá en sus propios términos y sin variación alguna durante 1.994, 1.995 y 1996. En consecuencia y durante su vigencia, no podrá aplicarse en el ámbito que comprenda otro concurrente total o parcialmente, en cualquiera de los aspectos territoriales, funcional o personal.

#### ARTICULO 5.- Compensación y absorción.

Las condiciones pactadas en este acuerdo se compensarán en su totalidad con las que anteriormente vinieran disfrutando los trabajadores cualquiera que fuera su origen, denominación o forma en que estuvieran concedidas, respetándose las condiciones más beneficiosas que con carácter "ad personam", siempre que en conjunto y en cómputo anual sean superiores a las establecidas en éste Convenio.

Las disposiciones legales que pudieran implicar variación económica en todos o cada uno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán aplicación práctica si globalmente consideradas en cómputo anual superan el valor de éstas.

#### ARTICULO 6.- Vinculación a la totalidad.

En el supuesto de que por cualquier causa se modifique alguna de las cláusulas establecidas en este Convenio, quedará todo él sin eficacia, debiendo procederse a un nuevo estudio de la negociación de la totalidad de su contenido que debe ser uno e indivisible.

#### ARTICULO 7.- Facultades de la empresa.

Son facultades de empresa entre otras:

A) La organización y reestructuración de la empresa impuesta por necesidades del servicio público que presta, su organización y estabilidad.

B) La adaptación de métodos o sistemas de trabajo, oídos los Delegados de Personal.

C) La de fomentar la productividad, exigiendo unos rendimientos normales de trabajo.

#### ARTICULO 8.- Obligaciones del conductor.

Sin perjuicio de las obligaciones generales del conductor en el desempeño de su función laboral, se concretan como específicas de esta actividad, las que siguen:

1.- La de conducir cualquier vehículo de la empresa, a tenor de las necesidades de ésta, siendo responsable del mismo y de la mercancía que transporta, durante el viaje que se le haya encomendado y de la documentación del vehículo.

2.- La de facilitar un parte diario por escrito del servicio efectuado y del estado del camión, su cisterna y elementos accesorios que se fijen.

3.- La de cubrir los recorridos por los itinerarios y en los tiempos que se fijen, oída la representación de los trabajadores.

4.- Inspeccionar el estado, limpieza y conservación de los vehículos, sus cisternas y elementos accesorios.

5.- Empalmar y desempalmar mangueras, abrir y cerrar válvulas, acoplar y desacoplar brazos de carga y descarga y demás mecanismos utilizados para el llenado y vaciado de las cisternas, realizando estas funciones y sus complementarias, tanto si estos elementos son de su propio vehículo como si son ajenos al mismo, y aunque tengan que verificar estas operaciones dentro del recinto de la entidad cargadora.

6.- La de conocer el funcionamiento y uso de los aparatos de extinción de incendios y de ejecutar éstas operaciones cuando proceda, y asistir dentro de la jornada de trabajo a las prácticas de adiestramiento de aquellos.

7.- Durante el llenado y vaciado de la cisterna, se verificará la operación de purga en cada compartimento, comprobando en los mismos la ausencia de agua decantada.

8.- Atenerse a las normas legales vigentes en cada momento, así como a las establecidas por CAMPSA y a las que se dicten con carácter general, en relación con la circulación y transporte de productos petrolíferos.

#### ARTICULO 9.-

La jornada de trabajo para el personal será de cuarenta horas semanales, y todas las que superen o excedan de cuarenta horas semanales o las nueve diarias, tendrán la consideración de extraordinarias, o de presencia para el personal comprendido en la tabla salarial de este Convenio correspondiente al Subgrupo "A", Grupo 3 de dicha tabla, de acuerdo con la Ordenanza Laboral, Estatuto de los Trabajadores, y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2.001/1.983.

Dada la característica de ésta actividad, cuando las necesidades del servicio lo requieran, se realizarán las horas extraordinarias y de presencia que como máximo están permitidas en la legislación vigente.

ARTICULO 10.- Definición de tiempo de trabajo efectivo y tiempo de presencia.

Tiempo de trabajo efectivo:

- La conducción de los vehículos.
- La parte de tiempo empleado en los procesos de carga y descarga del vehículo que exija la participación activa del conductor con manejo de elementos de conexión o dispositivos de llenado del vehículo.
- En situación de avería y mantenimiento.
- El tiempo de reparar la misma, siempre que la reparación la realice el mismo conductor.
- Cuando sea preciso el remolque a talleres u otros lugares donde se vaya a realizar la reparación, el tiempo empleado en dicha operación de remolque, en caso de que el conductor asuma la conducción del vehículo averiado.

Definición de tiempo de presencia.

La parte de los tiempos de llenado o vaciado del vehículo que solo requieran vigilancia del proceso, pero no la utilización de equipos o dispositivos de llenado o vaciado aunque en este tiempo se efectúen gestiones administrativas relacionadas con el cargamento.

Las esperas anteriores a la carga o descarga en origen o destino que exijan vigilancia del vehículo.

Las esperas de reparación de averías o paradas reguladas por este acuerdo u otras reglamentaciones, en las que recaer sobre el conductor la vigilancia del vehículo.

Cualquier otra actividad a realizar por el conductor que no esté incluida en el epígrafe "tiempo de trabajo efectivo".

#### ARTICULO 11.- Horas extraordinarias y de presencia.-

Se pacta expresamente que el valor de la hora extraordinaria será de 1.030 pts (mil treinta pesetas), cada una de ellas, y de 1.030 pts (mil treinta pesetas), para las horas de presencia, igualmente cada una de ellas.

Teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se realiza en el transporte de mercancías peligrosas, y el específico de distribución de productos petrolíferos, las horas "extras", cuyo valor se ha pactado, tendrán el carácter de estructurales, y de mantenimiento, de conformidad con la legislación vigente.

#### ARTICULO 12.- Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias de navidad, julio y beneficios, se abonarán en la cuantía de 30 días naturales cada una de ellas, a razón de salario base más antigüedad, y se harán efectivas en la fecha señalada por la Ordenanza Laboral.

#### ARTICULO 13.- Vacaciones.

Todos los trabajadores disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas de 30 días naturales, a razón de salario base más antigüedad, y el importe de una "bolsa de vacaciones", que se cifra en la cuantía de 37.625 pts, abonándose ambas al iniciarse el disfrute de las vacaciones.

#### ARTICULO 14.- Plus de peligrosidad.

Los productores que como consecuencia de la actividad que desarrollan en la empresa, manipulen o transporten habitualmente mercancías explosivas o inflamables, percibirán un plus del 15% sobre el salario base por día trabajado.

Los sábados no festivos se considerarán como efectivamente trabajados a los exclusivos efectos de devengo de este plus.

#### ARTICULO 15.- Plus de Convenio.

Se establece la cantidad de 8.377 pts mensuales en concepto de plus de convenio para cada uno de los grupos de categoría del presente convenio, apercibiéndose el mismo por 11 mensualidades.

#### ARTICULO 16.-

Se fija la cuantía de la dieta completa para todo el personal afectado por el presente convenio en 5.427 pts diarias, las cuales serán retribuidas en la forma siguiente:

Comida: 1.329 pts.  
Cena: 1.329 pts.  
Pernoctación y desayuno: 2.769 pts.

#### ARTICULO 17.- Prendas de trabajo.

Al personal de tráfico se le facilitarán como prendas de trabajo una vez al año: Dos pantalones, dos camisas, una chaquetilla

de tela, un par de zapatos o botas y guantes, según las necesidades. Y cada dos años: Un anorak o ropa de agua.

A los administrativos, una chaquetilla de tela al año.

A los mecánicos: 3 buzos y un par de botas o zapatos al año.

Estas prendas se entregarán con la obligatoriedad de que en la jornada de trabajo vayan provistos del uniforme correspondiente.

Las prendas de trabajo deberán entregarse a todos los trabajadores dentro del primer semestre del año.

**ARTICULO 18.- Suspensión del permiso de conducción o autorización para conducir mercancías peligrosas.**

En el supuesto de que un conductor sufra la retirada de su permiso de conducir y/o autorización para conducir vehículos de mercancías peligrosas, bien sea por sentencia firme o resolución también firme de la Autoridad competente para ello por periodo de hasta un año como máximo, la empresa le asignará un nuevo puesto, recibiendo el interesado la retribución correspondiente a su nueva categoría y puesto de trabajo, entendiéndose que este beneficio se concede cuando el hecho acaecido surja conduciendo o prestando servicio con vehículo de la empresa, salvo en caso de reincidencia.

En todo caso y salvo reincidencia, la empresa se obliga por el presente Acuerdo y hasta un máximo de 4 años desde la fecha de retirada a readmitir al conductor afectado en su antigua categoría, y con los mismos derechos que tenía en la fecha de cese, siempre y cuando siga existiendo la actividad que ampara este Acuerdo dentro de la Empresa.

No obstante, habrá de tenerse en cuenta que en caso de existencia de varios conductores afectados por la retirada durante un tiempo inferior a los 12 meses citados en el párrafo primero del presente artículo, la empresa tendrá la obligación de mantener como máximo el siguiente número de conductores afectados en función del número de conductores que tenga la empresa.

En plantilla hasta 12 conductores: 1

En plantilla de entre 21 y 40 conductores: 2

En plantilla de entre 41 y 60 conductores: 3

En plantilla de entre 61 y 80 conductores: 4

En plantilla de más de 80 conductores: 5

Quedan exceptuados de este beneficio:

1.- Los trabajadores a quienes se les retirara el permiso por embriaguez.

2.- Los trabajadores a quienes se les retire el permiso por fumar.

**ARTICULO 19.- Comisión Paritaria.**

Se constituye una Comisión Paritaria como Órgano de interpretación y vigilancia de éste acuerdo. Tendrá su domicilio en León, en la calle Ordoño II num 9, Principal Izquierda, y se compondrá de dos vocales por cada una de las representaciones social y económica.

La Comisión estará constituida:

Por la parte empresaria:

D. Ricardo Vidal Rovira

D. Roberto Suarez Alonso.

Un asesor designado por la empresa.

Por la parte social:

D. Amador Reguera Blanco

D. Baltasar Martínez Gamallo.

D. José M. Rodríguez García.

Las partes convienen en someter a esta Comisión cuantas dudas y discrepancias, o conflictos, pudieran derivarse como consecuencia de la aplicación, desarrollo e interpretación del Acuerdo, para que esta Comisión emita su informe antes de acudir a la Jurisdicción correspondiente.

La Comisión Paritaria se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

**ARTICULO 20.- Derecho supletorio.**

En lo no previsto por este acuerdo, regirá la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera de 20-3-1971, modificada por otra Orden de 9-7-1974, y demás disposiciones legales.

**ARTICULO 21.- Seguro de Vida e invalidez.**

Para el personal que se rija por este Convenio en los casos de muerte o invalidez permanente total o absoluta, derivados de accidente de trabajo, la empresa garantizará a los herederos o al citado conductor, una indemnización por un importe de dos millones de pesetas, concertándose obligatoriamente a tales fines, las pólizas de seguros correspondientes a la empresa.

**ARTICULO 22.- Incapacidad Laboral Transitoria.**

Los trabajadores afectados por este acuerdo, que se encuentren en la situación de ILT, cualquiera que sea la causa determinante, la empresa abonará al trabajador un complemento hasta cubrir el 100% del salario base más antigüedad, a partir del 3 día y durante un periodo de 6 meses.

**ARTICULO 23.- Acción Sindical.**

En cuanto a los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa, se estará a lo establecido en la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores.

El crédito de horas que establece el artículo 68 e) del Estatuto de los Trabajadores, se fija en 16 horas mensuales.

No obstante podrán acumularse las horas de los representantes integrados en una misma Central Sindical, previa notificación escrita a la Dirección de la Empresa, con autorización de la Central Sindical y del o de los distintos representantes, todo ello sin perjuicio de la posterior justificación.

En el cómputo de las horas citadas, no se tendrá en cuenta las que se utilicen en reuniones convocadas por la Empresa.

**ARTICULO 24.- Cuota Sindical.**

La empresa descontará de las nóminas mensuales, la cuota sindical de los afiliados a las Centrales, siempre que éstas lo soliciten, acompañando, con el listado de sus afiliados, la autorización expresa de cada uno de ellos.

A tal efecto, las Centrales, comunicarán igualmente por escrito la cuenta bancaria en que se ha de ingresar el importe de las cuotas recaudadas.

**ARTICULO 25.- Jubilación anticipada.**

Los trabajadores que se rijan por el presente Acuerdo y lleven como mínimo 24 años de antigüedad en la misma empresa teniendo cumplidos los 60 años podrán solicitar la jubilación anticipada.

De acuerdo con la base reguladora, la empresa abonará mensualmente como cantidad fija e invariable la diferencia existente entre la cantidad que abone la Seguridad Social y el 100% de dicha base.

Dicho compromiso tendrá como duración hasta que cumpla el trabajador la edad de 65 años o el tope mínimo que en cada momento se pueda establecer por la legislación vigente para la jubilación voluntaria.

El compromiso se rescindirá asimismo cuando la empresa deje la actividad por la que se riñe éste acuerdo.

En caso de no existir acuerdo entre empresa y trabajador a la jubilación voluntaria que libremente podrá solicitar el citado trabajador, podrá oponerse por causa justificada el empresario, quien elevará la petición del trabajador a la Comisión Paritaria, que decidirá por mayoría si procede o no la jubilación solicitada, siendo vinculante esta decisión.

## ANEXO I.-

## TABLA SALARIAL

Jefe de Servicios	137.269 pts.
Inspector Principal	125.614 pts.
Ingeniero y Licenciado	128.945 pts.
Ingeniero y Aux. Titulado	105.626 pts.
Ayudante Técnico Sanitario	94.632 pts.
Jefe de Sección.	112.288 pts.
Jefe de Negociado	103.962 pts.
Oficial 1 <sup>o</sup>	97.962 pts.
Oficial 2 <sup>o</sup>	94.673 pts.
Aux. Administrativo	88.970 pts.
Aspirantes y aprendices entre 16 y 18 años día	1.598 pts.
mes	47.941 pts.
Jefe de Trafico de 1 <sup>o</sup>	103.962 pts.
Jefe de Trafico de 2 <sup>o</sup>	98.964 pts.
Jefe de Trafico de 3 <sup>o</sup>	98.299 pts.
Conductor mecanico conductor	94.632 pts.
Conductor motocicletos.	91.970 pts.
Ayudante.	90.634 pts.
Mozo especializado	88.970 pts.
Mozo carga, y descarga y reparto	87.305 pts.
Jefe de Taller.	107.293 pts.
Encargado contra maestre	103.962 pts.
Encargado general	98.964 pts.
Encargado de almacen	98.299 pts.
Jefe de Equipo	98.299 pts.
Oficial 1 <sup>o</sup>	97.300 pts.
Oficial 2 <sup>o</sup>	94.632 pts.
Oficial 3 <sup>o</sup>	88.970 pts.
Engrasador lavacoche.	88.970 pts.
Mozo de taller	88.970 pts.
Cobrador	88.970 pts.
Telefonista	87.305 pts.
Portero	87.305 pts.
Vigilante	87.305 pts.
Guarda de día	87.305 pts.
Guarda de noche	88.970 pts.
Limpiadora	77.311 pts.

León, 14 de julio de 1994.-(Siguen firmas ilegibles).

8078

Núm. 8042.-52.528 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Amelia Nalda Lozano, para la apertura de un local destinado a crepería-fabricación y venta de dulces, sito en c/ Misericordia, 8. Expte. 770/94 V.O.

León, 28 de julio de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa.  
8246 Núm. 8043.-1.456 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Marli Reculiano Nunes, para obras de acondicionamiento de local sito en calle José María Pereda, 5, destinado a Bar. Expediente 1304/94.

León, 29 de julio de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa.  
8277 Núm. 8044.-1.456 ptas.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria de 28 de junio de 1994, acordó proceder a la recepción definitiva de las obras de urbanización de calle sin nombre y un tramo de las calles Héroes de Filipinas y Felicidad, ejecutadas por Jacinto García e Hijos, S.A., y debiendo efectuarse la devolución de la fianza constituida como garantía definitiva de dichas obras, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón de las citadas obras, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 28 de julio de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa.  
8278 Núm. 8045.-1.244 ptas.

#### VALDEPOLO - QUINTANA DE RUEDA

Don Jesús de la Varga de la Varga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdepolo, hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial relativo a la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio de 1995, publicado en el B.O.P. n.º 142 de 23 de junio de 1994. Dicho acuerdo y su Ordenanza se elevan a definitivos, y en consecuencia se decreta por esta Alcaldía:

Publicar el texto íntegro de la Ordenanza del tenor literal siguiente:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

##### Artículo primero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

*Artículo segundo.*

1.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado, para los ejercicios 1994, 1995 y 1996 en el 0,35 por 100.

2.-Con efectos de 1.º de enero de 1997, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, será el 0,40 por 100.

3.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,50 por 100.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y las modificaciones que en la misma se introducen comenzarán a aplicarse a partir del día primero de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quintana de Rueda a 3 de agosto de 1994.-El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

8357

Núm. 8046.-1.092 ptas.

## FABERO

Mediante acuerdo adoptado el 4 de agosto de 1994, por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, ha sido aprobada la memoria valorada de las obras de "Mejora pavimento de las calles Lourdes, Travesía el Conde (en torno a la iglesia), Gómez Núñez, El Campín, San Cristóbal y San Tirso de Fabero", redactada por los Servicios Técnicos Municipales y con un presupuesto de 3.694.950 pesetas.

Se anuncia que dicha memoria se hallará expuesta al público en las oficinas municipales durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, la memoria se considerará aprobada con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 10 de agosto de 1994.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

8509

Núm. 8047.-476 ptas.

\*\*\*

Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 4 de agosto de 1994, se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir la contratación directa de las obras de "Mejora pavimento calles Lourdes, Travesía El Conde (en torno a la iglesia), Gómez Núñez, El Campín, San Cristóbal y San Tirso de Fabero", que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Fabero, 10 de agosto de 1994.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

8510

Núm. 8048.-280 ptas.

## VILLASELAN

Aprobado el proyecto técnico de "pavimentación de calles en Santa María del Río, 2.ª fase", se somete a información pública durante quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas de la Casa Consistorial. El plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaselán, 10 de agosto de 1994.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

8512

Núm. 8049.-252 ptas.

## ALMANZA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 1994, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	9.968.287
Cap. 2.-Impuestos indirectos	1.500.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	6.593.880
Cap. 4.-Transferencias corrientes	15.793.516
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	652.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	5.300.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	10.000.000
Total ingresos	49.807.683

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Remuneraciones del personal	6.989.776
Cap. 2.-Gastos en bienes y servicios	24.680.000
Cap. 3.-Gastos financieros	700.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	6.970.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	7.130.471
Cap. 9.-Pasivos financieros	3.337.436
Total gastos	49.807.683

Asimismo queda aprobada la plantilla de personal para este Ayuntamiento para 1994, cuyo resumen es el siguiente:

## A) Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-intervención. Grupo B. Nivel 16.

Denominación del puesto: Auxiliar de Administración General. Grupo D, Nivel 12.

## B) Personal laboral:

Denominación del puesto: Operario de usos múltiples.

Esta aprobación definitiva, podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Almanza a 26 de julio de 1994.-El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 21 de julio de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Pavimentación y dotación de servicios de c/ Cuartel Viejo y Jardín, en Almanza", se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente y en cumplimiento de lo acordado se convoca subasta, si bien, la licitación se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra los pliegos de condiciones que rige la licitación, cuando resulte necesario.

Objeto. Las obras de pavimentación y dotación de servicios de c/ Cuartel Viejo y Jardín, en Almanza, según proyecto técnico de los Sres. Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras.

Tipo. Siete millones trescientas mil una pesetas (7.300.001 pesetas) a la baja.

Duración del contrato. Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 3 meses.

Pago. Con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento.

Fianza provisional y definitiva:

Fianza provisional: 146.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las diez hasta las catorce horas.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. En alguna de las dependencias municipales, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... con domicilio en c/ ..... n.º ..... de ..... y con D.N.I. n.º ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o en poder bastante de ..... en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por el Ayuntamiento se va a proceder a contratar las obras de ....., de acuerdo con los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas, se compromete a ejecutar las referidas obras por el precio de ..... pesetas (en letra).

Asimismo manifiesta aceptar íntegramente las condiciones de la contratación y declara responsablemente no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para la contratación a que oferta, establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del estado y demás legislación aplicable.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Almanza a 26 de julio de 1994.—El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

8144

Núm. 8050.—6.944 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 420/94, seguidos a instancia de Mutua Montañesa, contra Antracitas del Bierzo, S.L. y otros, en reclamación por reintegro de cantidades, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente señalándose para el próximo día 27 de septiembre a las 11,45 horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previniéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmando.—José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Antracitas del Bierzo, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido el presente en León, a 12 de julio de 1994.—Carmen Ruiz Mantecón.

7638

Núm. 8051.—3.024 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 387/94, seguidos a instancia de Francisco Javier Aller del Arbol y cuatro más, contra Aluglas, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a 21 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente señalándose para el próximo día 13 de septiembre a las 12,15 horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previniéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmando.—José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Aluglas, S.A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido el presente en León, a 21 de junio de 1994.—Carmen Ruiz Mantecón.

7174

Núm. 8052.—3.136 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaría en sustitución del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos n.º 446/94, seguidos a instancia de don Enrique Julián José Ramos Plaza, contra Ramos Sabugos, S.L., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día cinco de septiembre, a las 10,15 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en c/ Sáenz de Miera, 6 de León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deba revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, artículo 59.

Y para que sirva de citación en forma a Ramos Sabugo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

8557

Núm. 8053.—3.584 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 490/94, seguidos a instancia de Estefanía Alonso Clemente, contra Jjrg. Recreativos y Juan José Rodríguez González, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 28 de septiembre de 1994, a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6 de León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Juan José Rodríguez González y Jjrg. Recreativos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado C. Ruiz Mantecón.—Rubricado.

8556

Núm. 8054.—3.808 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de Manuel Teixeira Pacheco y Manuel Ferreira Meireles, contra la empresa Contratas Da Silva y Silva, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 755/94, se ha acordado citar a la empresa demandada en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de septiembre de 1994, a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la demandada Contratas Da Silva y Silva, S.L., con domicilio en Ponferrada, Nicolás de Brujas, 3, y actualmente en ignorado domicilio, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

8552 Núm. 8055.—6.272 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Olegario González Aldegunde, contra la empresa Francisco Antúnez Gutiérrez, en reclamación por despido, registrado con el número 756/94, se ha acordado citar a la empresa demandada en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de septiembre de 1994, a las 9,55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Francisco Antúnez Gutiérrez, en ignorado domicilio y con anterioridad en Bembibre, calle Quevedo, 1, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

8553 Núm. 8056.—3.136 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio Alvarez Díez, contra la empresa Pizarras Tramado, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número 758/94, se ha acordado citar a la citada demandada en ignorado paradero, a fin de que

comparezca el día 26 de septiembre de 1994, a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Pizarras Tramado, S.A., con domicilio en Ponferrada, Avda. Pontevedra, 28, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

8554 Núm. 8057.—6.272 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 955/93, ejecutoria 57/94, sobre despido, a instancia de María Dolores Sánchez Prada, contra Sociedad Gallega de Medicina Preventiva, S.L., con domicilio en Lalín, Wenceslao Calvo Barro, 9, Ponferrada, Adelino Pérez, 4, 1.º y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 16-6-94, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Sociedad Gallega de Medicina Preventiva, S.L., por la cantidad de 358.102,50 pesetas de principal y la de 70.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

A la ejecutada por edictos.—Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

6713 Núm. 8058.—2.240 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 924/93, ejecutoria 31/94, sobre despido, a instancia de Luis Amigo Alvarez contra Sílices del Montrondo, S.A., con domicilio en Fueros de León, 3, 3.º, Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 16-6-94, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Sílices del Montrondo, S.A., por la cantidad de 216.000 pesetas de principal y la de 42.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a la ejecutada por edictos.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

6714 Núm. 8059.—2.352 ptas.